



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante	Aníbal Botero Montoya
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES EICE
Radicación n.º	63 001 41 05 001 2021 00183 00

**Armenia, Quindío, Dieciocho (18) de Junio de dos mil
veintiuno (2021)**

Auto de sustanciación.

Previo a realizar el control de legalidad de la admisión de la demanda, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, proceda aportar prueba sumaria que dé certeza de que la reclamación elevada ante la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE**, se realizó en esta localidad, lo anterior con el fin de determinar la competencia territorial conforme al artículo 11 del C.P.T.S.S; so pena de remitir las presentes diligencias al lugar del domicilio principal de la entidad demandada.

Cumplido lo anterior, secretaria dará cuenta para resolver sobre lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente

MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

CAM

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 21 DE JUNIO DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, tal como lo disponen la ley 527 de 1999 y el decreto reglamentario 2364 de 2012.

Firmado Por:

**MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff415ff0533f418a10116d855f2bc02ca5b08e37f713a496353412df923229d**
Documento generado en 18/06/2021 01:40:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>